

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2007 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Auditoría General de la República de Colombia.

COMPARECEN

De una parte, don **CARLOS BERZOSA ALONSO-MARTINEZ**, Rector de la Universidad Complutense de Madrid, con domicilio en Madrid (España), Avenida de Séneca, 2 28040 Madrid.

De otra, la Doctora **ANA CRISTINA SIERRA DE LOMBANA**, con domicilio en Bogotá D. C., carrera 10 N° 17-18, piso 6, y titular de cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX. En su condición de Auditora General de la República de Colombia y de conformidad con la delegación de funciones efectuada mediante Resolución Orgánica No XXXXX de 2007, con plenos poderes para la firma de esta clase de acuerdos.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, como Rector de la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**, persona jurídica de nacionalidad española, de utilidad común y sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid (España), Avenida de Séneca, 2- 3ª planta 28040 Madrid. En adelante **UCM**.

El segundo, en nombre y representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante **AGR**, institución de carácter público, creada por el Decreto Ley número 272 de 2000 acorde con la Constitución Nacional de 1991, artículo 274, entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales a nivel nacional. Su sede principal es la ciudad de Bogotá, Colombia.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y expresamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y, a tal fin

EXPONEN

- 1) Que es importante estrechar las relaciones bilaterales y la cooperación existente entre Colombia y España.
- 2) Que **LA UCM** y **LA AGR** comparten un conjunto de intereses y objetivos comunes en el campo educativo, cultural y científico.
- 3) Que, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la proyección del control fiscal desde una perspectiva académica, ambas instituciones declaran la necesidad de considerar instrumentos eficientes, formales y de avanzada que permitan responder a otras instituciones en procedimientos continuos de organización, acordes con los parámetros adoptados a nivel internacional por las entidades encargadas de la supervisión de los recursos estatales, generando mayor credibilidad en la administración pública.
- 4) Que, conforme a sus objetivos y políticas institucionales, ambas instituciones consideran importante promover la mutua colaboración en actividades de carácter educativo y/o de consultoría que puedan favorecer a **LA AGR** de manera general y/o a sus funcionarios de manera particular.
- 5) Que, para lograr estos objetivos comunes, existe la voluntad manifestada explícitamente entre las instituciones citadas de establecer los vínculos necesarios para que la cooperación sea efectiva, especialmente en el del control fiscal desde una perspectiva académica, que les permitan considerar estrategias operacionales para reducir sus debilidades y cambiarlas por fortalezas.
- 6) Que ambas instituciones buscan ir más allá de un simple control fiscal y se proyectan en metodologías más avanzadas que involucran las investigaciones y las tendencias que el sector académico aporta en cuanto a elementos de gerencia moderna, costos ambientales, control interno, control social, entre otros, que redundarán en mayor profesionalismo del equipo humano de la AGR.
- 7) Que, en consonancia con lo anterior y con el objeto de lograr los fines anteriormente señalados, **LA UCM** y **LA AGR** manifiestan su voluntad de buscar nuevas y mejores oportunidades de entrenamiento para el capital humano de la AGR y por lo tanto manifiestan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, en el cual

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las instituciones, para el desarrollo de actividades encaminadas a la capacitación de funcionarios de **LA AGR** y/o facilitar su participación en Programas, Cursos, Seminarios, Foros y Conferencias, ya sean de postgrado o de formación continua u ocupacional, presénciales o virtuales, sobre temas de interés para la propia **AGR** y/o sus funcionarios; de igual manera, establecer

el marco de acción para la realización de trabajos de investigación, consultoría y otros en asuntos concretos a acordar de forma conjunta entre las partes.

SEGUNDO.- La colaboración entre las instituciones podrá contemplar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realización de Jornadas científicas y formativas, así como la organización de cursos específicos, de formación continua, ocupacional y/o curricular en cualquiera de sus modalidades de enseñanza, presencial, virtual o cualquier tipo de tecnología, sobre temas de interés para **LA AGR** y/o sus funcionarios.
- Facilitar la participación, de los funcionarios de **LA AGR** en programas académicos (presenciales, semipresenciales o virtuales) que oferte o gestione **LA UCM** o las instituciones que ella representa, tanto en España como en Colombia.
- Realización de programas de formación in company, a la medida de las necesidades de capacitación de **LA AGR**, de manera preferente en los siguientes temas:
 - ✓ Mejoramiento de la calidad del proceso auditor a nivel nacional.
 - ✓ Manejo de nuevas tecnologías y procesos aplicables a su Escuela Virtual.
 - ✓ Medio Ambiente y proceso auditor como eje del control fiscal.
- Realización conjunta de programas, cursos o seminarios, encaminados a la capacitación de Auditores y funcionarios de las distintas Contralorías en todos los niveles territoriales.
- Cooperación, asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento e implementación del sistema de control interno de **LA AGR**.
- Cooperación en el desarrollo de medios y programas para el fortalecimiento y proyección institucional de **LA AGR**.
- Las Partes se comprometen al intercambio de los documentos y publicaciones científicas en el campo de sus intereses.
- Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.
- Entrega mutua de los conocimientos, experiencias de las instituciones referente a las actividades profesionales de las entidades, en particular a los requerimientos de la transparencia y ajustamiento para el sector del control fiscal;

- Las partes firmantes proponen mutuamente que se den a conocer sus experiencias e intercambio de las actividades profesionales de ambas entidades en el marco de este acuerdo, para lo cual establecerán mecanismos tendientes al envío de un funcionario de la institución en forma anual durante una semana para atender cursos de carácter académico.
- La realización de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional.

TERCERO: Con el fin de facilitar la comunicación entre las instituciones y velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Marco, se constituye una **Comisión** formada por las siguientes personas:

Por la **Universidad Complutense de Madrid:**

D^a Lucila González Pazos, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, o la persona designada en su momento en el cargo de Director Ejecutivo Para América de la Dirección de Desarrollo Internacional.

Por la **Auditoría General de la República:**

Doctor Guillermo Alfonso Segura Saenz, Director de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la AGR, o la persona designada en su momento para las funciones de Relaciones Internacionales de la Auditoría General de la República de Colombia.

CUARTO: Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un Convenio Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de los órganos rectores de cada parte y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza, fines y objetivos del Proyecto.
- Lugar de realización.
- Planificación y cronograma de las actividades a realizar.
- Competencias y obligaciones de las partes.
- Financiación.

QUINTO: Las instituciones asumirán la responsabilidad laboral, y de cualquier otra índole, respecto de los recursos humanos que cada una de ellas aplique a la realización de las actividades enunciadas en el presente Convenio Marco.

SEXTO: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los Acuerdos Específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula tercera del presente documento.

SÉPTIMO: El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso escrito a la otra y con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se proponga su resolución. Dicha resolución deberá contemplar, en todo caso, la vigencia de los Acuerdos Específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos. Se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

OCTAVO: El presente Convenio Marco no se constituye en un pacto de exclusividad, por lo tanto no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos o instituciones, nacionales o extranjeros con fines análogos al mismo objeto.

De conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben marginalmente en todas sus hojas y la última en su final, el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional y Académica, en dos ejemplares a un solo efecto, quedando uno en poder de cada de las partes.

Por la Universidad Complutense
de Madrid

Por la Auditoría General de la
República de Colombia

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector
Fecha:

Ana Cristina Sierra de Lombada
Auditora General
Fecha: